

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLG-IMC-010-2019
EL ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual y contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente.

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

I. INFORMACIÓN

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN "CANDELARIA AFRO MÁS PARTICIPATIVA -2019", MEDIANTE EL DIÁLOGO DE SABERES EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDO A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA."

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En el Clasificador de Bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se establece que el Objeto a contratar se encuentra identificado de la siguiente forma:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y Eventos
80000000	80140000	80146000	80141607	Gestión de Eventos
44000000	44110000	44112000	44112004	Planeadores de reuniones
80000000	80160000	80161500	80161502	Servicios de planificación de reuniones
93000000	93140000	93142000	93142008	Servicios comunitarios urbanos

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía no se exige RUP.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)." Lo anterior en desarrollo de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, artículos 22 numeral 1, 9º y 10º numeral 1.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Con el presente proceso el proponente deberá beneficiar a ciento cincuenta (150) **personas afrodescendientes habitantes pertenecientes a la población residente y/o flotante de la localidad de La Candelaria.**

1.2.1.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se debe convocar por parte del contratista a las diferentes instituciones y actores sociales a la conformación del comité de control y seguimiento. El producto de esta actividad es el comité de control y seguimiento conformado. El responsable de esta actividad es el contratista.

- El alcalde local o el apoyo a la supervisión.
- Coordinador/a del proyecto, quién organizará, convocará y realizará la Secretaría del comité.
- Un representante del Concejo Local de la comunidad Afro de la Localidad de La Candelaria designado de manera formal mediante Acta del Consejo.

Lo anterior sin perjuicio de que en el comité puedan participar invitados de acuerdo con las necesidades del proyecto y en todo caso garantizando la adecuada ejecución del mismo. La conformación del comité podrá ser sujeta a cambios de conformidad con la disponibilidad de tiempo de cada delegado, y/o en caso de que alguna de las instancias manifieste sobre su imposibilidad de asistencia. La convocatoria de cada uno de los delegados se realizará dependiendo el tema a tratar en el Comité; con lo anterior se aclara que el quórum (se conformará con la mitad más uno) del comité estará dado por la asistencia de los delegados y las entidades invitadas dependiendo el tema a ser abordado previa convocatoria.

Nota: La secretaria técnica del comité de control y seguimiento se encontrará a cargo de la supervisión o el apoyo a la supervisión. La entidad ejecutora acudirá de manera obligatoria a los comités de control y seguimiento extraordinario que el Alcaldes Local o la supervisión designada vea conveniente y necesario desarrollar.

Para este Comité se contemplan entre otras las siguientes funciones:



- ✓ Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del Contrato.
- ✓ Reunirse cuando lo estime conveniente para revisar el avance del contrato y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos. Reunirse de manera extraordinaria cuando la supervisión considere necesario.
- ✓ Tomar medidas correctivas para subsanar las dificultades, en la ejecución del contrato.
- ✓ Hacer recomendaciones y observaciones para la mejor ejecución del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- ✓ Durante las reuniones del Comité la o el coordinador/a levantará y hará firmar las actas de las diferentes reuniones de seguimiento que se realicen, como soporte para la toma de decisiones, en el formato establecido por la Alcaldía Local de La Candelaria.
- ✓ Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso.

Nota: El seguimiento y evaluación de las actividades se tramitará en el Comité de Control y Seguimiento del contrato. En ningún caso el comité de control y seguimiento tomará las decisiones que modifiquen presupuestalmente el contrato o las cláusulas contractuales del mismo; las decisiones que marquen alguna relevancia de carácter técnico y/o presupuestal en la ejecución del proyecto deberán ser presentadas al alcalde local por intermedio del Supervisor y/o interventor para su visto bueno mediante oficio radicado, para que el ordenador (a) del gasto emita Otro sí que legalice las modificaciones.

La primera reunión del Comité se deberá realizar en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. El Comité se reunirá según la necesidad del proyecto durante la vigencia del mismo, esto de carácter oficial y obligatorio y las demás veces que considere necesario. De cualquier modo, la Secretaría Técnica deberá convocar a Comité Técnico de Seguimiento una vez firmada el Acta de inicio y antes de llevar a cabo cualquier actividad.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Acta de conformación del Comité de Control y Seguimiento.
- ✓ Actas de Comité de Control y Seguimiento anexadas a los respectivos informes de ejecución del proyecto.
- ✓ Acta de aprobación de cronograma general de actividades
- ✓ Acta de Aprobación de Plan de Trabajo o Plan de Acción

1.2.1.3. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución de este proyecto se debe involucrar preferiblemente personal perteneciente a la comunidad afro habitante de la de La Candelaria, para lo cual se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD REQUERIDA	DEDICACIÓN
Equipo de apoyo logístico	No requerida.	Experiencia general mínima de seis (6) meses, en cualquier labor.	Experiencia general mínima de seis (6) meses, en cualquier labor.	4 (cuatro)	Etapas preparatoria y ejecución proyecto.
Intérprete de señas.	Interprete en lenguaje de señas certificado	Experiencia general mínima de seis (6) meses.	Acreditar experiencia en labores de intérprete de señas en al menos dos (2) eventos masivos.	2 (dos)	Etapas de ejecución, diálogos de saberes sesiones n° 1 y 2
Presentador / maestro de ceremonias	Presentador del equipo de prensa de La Alcaldía Local.	N/A	N/A	1 (uno)	Etapas de ejecución, diálogos de saberes sesiones n° 1 y 2
Conferencista experto en temas de política pública	Profesional en ciencias políticas, derecho, economía, relaciones internacionales, ciencias sociales y/o humanas.	Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la obtención del título profesional.	Al tratarse de un proceso de formación corto, se requiere experiencia como ponente o conferencista y que haya participado como conferencista en al menos un (1) evento Distrital.	2 (dos)	Diálogos de saberes.
Dinamizador es encuentro de saberes	Profesional en áreas sociales y/o humanas.	veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	Experiencia en el desarrollo de al menos un (1) evento comunitario y/o participación en coordinación de dinámicas comunitarias.	3 (tres)	Diálogos de saberes.
Sabedores/as: Talleres certificados por organizaciones afrocolombianas en temas de	Sabedores/as Afrocolombianos certificados por organizaciones afrocolombianas en temas de participación y política pública	Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses, en cualquier labor.	Experiencia de mínimo doce (12) meses, certificada por alguna Organización afrocolombiana (legalmente constituida), en la que se evidencie su idoneidad para la	2 (dos)	Diálogos de saberes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

participación y política pública			intervención en espacios de participación.		
Experta en expresión de la tradición y el reconocimiento de la mujer Afro	Mujer afrodescendiente con experiencia acreditada en manejo de grupos como tallerista.	N/A	Con experiencia acreditada en participación como tallerista, de al menos un (1) evento de expresión en la tradición y reconocimiento de la mujer Afro.	1 (una)	Diálogos de saberes – sesión n°1.
Agrupaciones artísticas	Organizaciones artísticas representantes de la comunidad afro en danzas o música.	con experiencia comprobable en la participación de al menos cuatro (4) eventos, de los cuales uno (1) de ellos se haya realizado a nivel Distrital.	N/A	2 (dos)	Diálogos de saberes sesión n° 2.

1.2.1.4. ETAPAS

(i) PROCESO DE ALISTAMIENTO

Durante esta fase se hará revisión documental de lineamientos, especificaciones técnicas del proyecto, programación general de las actividades y se llevarán a cabo todas las labores que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas. A su vez se realizará el proceso de convocatoria para la presentación pública, talleres y Foro afro según los requerimientos detallados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

(ii) GESTIÓN OPERATIVA

Esta gestión incluye reuniones de seguimiento con el Comité Técnico, presentación del Plan de Trabajo que contenga entre otros aspectos, cronogramas de actividades, metodología, estrategias a implementar y la entrega del informe final.

(iii) PRESENTACIÓN PÚBLICA

Se debe realizar una (1) presentación pública del proyecto ante la Junta Administradora Local de La Candelaria, con participación de representantes de la comunidad. Durante la jornada el contratista presentará los aspectos más representativos del proyecto: objetivo, descripción, fecha de inscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, presupuesto, actividades a desarrollar, lineamientos técnicos y metodológicos y un

marco general de las Políticas Públicas y mecanismos de participación Afro (referentes a la dimensión étnica) en el Distrito Capital, dejando constancia de ello, a través de planillas de asistencia y registro fotográfico.

Las presentaciones públicas se requieren con el fin de hacer una divulgación en la comunidad y la Junta Administradora Local de La Candelaria, de manera tal que se puedan conocer los alcances y objetivos del proyecto. Así mismo permiten que las comunidades y los ediles se informen sobre la ejecución de la inversión y ejerzan el control social a que haya lugar.

Adicionalmente, el contratista deberá solicitar un espacio de intervención en el Consejo Local Afro en la sesión inmediatamente posterior a la firma del acta de inicio, en ésta va a socializar las principales actividades a desarrollar y los recursos requeridos para su ejecución.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Una presentación pública ante la Junta Administradora Local de La Candelaria, con participación de representantes de la comunidad en general en cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo soportada por medio de acta firmada por la coordinación del proceso y la supervisión y/o apoyo a la supervisión del FDL.
- ✓ Soporte fotográfico de la presentación pública.
- ✓ Listado de asistencia con firma original de la comunidad asistente a la presentación pública.
- ✓ Copia de la presentación digital del proyecto y visto bueno de la supervisión.

(iv) CONVOCATORIA

Se realizará una amplia convocatoria, informando a los interesados acerca del objetivo del proyecto, las actividades a desarrollar, población objetivo, día, hora y lugar de la presentación pública y la dinámica mediante la cual podrán hacer parte de las actividades del proyecto.

Para el efecto el contratista deberá realizar gestión y seguimiento de la diagramación, impresión y distribución de las piezas comunicativas para la divulgación del evento. El diseño de las piezas gráficas, estará a cargo de la oficina de prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria.

PRODUCTOS A GESTIONAR Y GARANTIZAR:

- ✓ 50 afiches con las siguientes características: tamaño 1/2 pliego, papel propalcote de 180 gramos, full color, en los que deben plasmarse los aspectos más representativos del proyecto: nombre, objetivo y descripción general. Los afiches informarán a la comunidad en general la realización del evento y las actividades que lo componen. Suministrados por la Alcaldía Local.
- ✓ Volantes, 4x0 tintas, papel propalcote de 115 gr, tamaño final media carta a una sola cara full color

según los diseños establecidos por la Alcaldía Local de La Candelaria, en los que se informe a la comunidad en general la realización del evento y las actividades que lo componen.

- ✓ 150 escarapelas: Impresión en propalcote a una cara 5.4 x 8.6 para escarapela, cinta porta carnet, porta escarapela pequeña.
- ✓ 1 pendón: Impresión de banner de 100x200 con la imagen oficial del evento. El diseño de la pieza gráfica y la porta pendón serán suministrados por la Alcaldía Local
- ✓ Soportes de la convocatoria y /o evidencia de las misma.

(v) INSCRIPCIÓN

Una vez realizada la presentación pública, el contratista dispondrá de tres (3) días para realizar los procesos de inscripción en los que instalará dos mesas en la localidad en jornadas no menores a cuatro (4) horas diarias (los espacios serán gestionados por el contratista). Cada interesado(a) en formar parte del proyecto deberá entregar:

- ✓ Formulario diligenciado en punto de inscripción. *Este formulario debe ser diseñado por el contratista y aprobado en Comité Técnico de Seguimiento.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, la cual soportará su calidad como afro descendiente.

Certificado de residencia en la Localidad. (En caso de no contar con el Certificado de Residencia podrá presentar un recibo de servicio público como Agua, Luz ó Gas Natural), o en caso de ser parte de la población Afro flotante presentar constancia de trabajo, estudio o actividad realizada en la localidad.

El contratista debe dejar constancia de la inscripción mediante: planillas en las que se relacionen los datos personales de cada uno de los inscritos y registro fotográfico de los eventos.

(vi) SELECCIÓN

Para la selección de los beneficiarios se definirá el orden de inscripción, de tal manera que se pueda beneficiar en su orden de acuerdo con los cupos establecidos.

(vii) CONSOLIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS

El contratista debe entregar en medio magnético a la Alcaldía Local, la base de datos que debe incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción y mantenerla actualizada durante la ejecución del proyecto.

(viii) ETAPA DE EJECUCIÓN

El proceso de Formación propuesto en el marco del diálogo de saberes se contempla en dos sesiones:

La primera sesión desarrollará tres temas de derechos, identidad, espacios y canales efectivos de participación de la población afro, en el marco de la política pública, vinculando como elemento ancestral una muestra de elaboración de turbantes.

La segunda sesión desarrollará dos temas de derechos, identidad, espacios y canales efectivos de participación de la población afro, en el marco de la política pública. Durante ésta se vincularán como elementos étnicos muestras artísticas -folclóricas propias de la población afro; se realizará además el cierre y entrega de certificados a los participantes del proceso.

#	Actividad	Población a beneficiar	Duración actividad
1	<p>Primera sesión sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estado, lo político y la participación ciudadana. Agenda pública y políticas públicas. Construcción del estado del arte con grupos focales. <p>Vinculación de un elemento ancestral: muestra de elaboración de turbantes.</p>		<p>Cinco (5) horas, para el proceso formativo.</p> <p>Una (1) hora para la muestra artística.</p>
2	<p>Segunda sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciclo de políticas públicas Enfoques y metodologías para la construcción participativa de políticas públicas. Construcción del estado del arte con grupos focales. <p>Durante ésta sesión se vincularán como elementos étnicos muestras: artística, folclórica y gastronómica propias de la población afro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cierre y entrega de certificados de participación. 	<p>Ciento cincuenta (150) personas afrocolombianas habitantes residentes o flotantes de la Localidad de La Candelaria, Requisito: Ser mayor de dieciocho (18) años.</p>	<p>Cinco (5) horas, para el proceso formativo.</p> <p>Una (1) hora para la muestra artística.</p>

Nota: El contratista deberá entregar en el marco de la primera semana de ejecución el cronograma general del proyecto en razón de porcentajes de ejecución y actividades, así como un plan de acción o plan de trabajo que aprobará la Interventoría y/o supervisión y deberá ser radicado al FDL para anexarse a la carpeta principal del contrato.

2.3.2.4. COMPONENTES

(i) Componente publicidad

Para la realización y divulgación de estos eventos, se deberá tener en cuenta:

Item	Descripción técnica	Cantidad
Volantes	Volantes, 4x0 tintas, papel propalcote de 115 gr, tamaño final media carta a una sola cara full color según los diseños establecidos por la Alcaldía Local de La Candelaria, en los que se informe a la comunidad en general la realización del evento y las actividades que lo componen.	1.000
Afiches	Tamaño medio pliego, full color, papel propalcote 180 gr., terminados en mate según los diseños establecidos por la Alcaldía Local de La Candelaria.	50
Pendón	Impresión de banner de 100x200 con la imagen oficial del evento. El diseño de la pieza gráfica y el porta pendón serán suministrados por la Alcaldía Local	1
Escarapelas	Impresión en propalcote a una cara 5.4 x 8.6 para escarapela, cinta porta carnet, porta escarapela pequeña.	150

PRODUCTOS A GESTIONAR Y GARANTIZAR:

- ✓ 50 afiches con las siguientes características: tamaño 1/2 pliego, papel propalcote de 180 gramos, full color, en los que deben plasmarse los aspectos más representativos del proyecto: nombre, objetivo y descripción general. Los afiches informarán a la comunidad en general la realización del evento y las actividades que lo componen. Suministrados por la Alcaldía Local.
- ✓ Volantes, 4x0 tintas, papel propalcote de 115 gr, tamaño final media carta a una sola cara full color según los diseños establecidos por la Alcaldía Local de La Candelaria, en los que se informe a la comunidad en general la realización del evento y las actividades que lo componen.
- ✓ 150 escarapelas: Impresión en propalcote a una cara 5.4 x 8.6 para escarapela, cinta porta carnet, porta escarapela pequeña.
- ✓ 1 pendón: Impresión de banner de 100x200 con la imagen oficial del evento. El diseño de la pieza gráfica y la porta pendón serán suministrados por la Alcaldía Local

(ii) **Componente Diálogo de Saberes**

Para la realización del Diálogo de Saberes, se deberá tener en cuenta:

Diálogo de Saberes sesión n°1		
Ítem	Descripción técnica	Cantidad
Espacio	Espacio cerrado, dotado para aforar a las 150 personas, además del recurso humano de apoyo. Debe contar con adecuaciones no solo para la jornada de formación, sino también para el almuerzo y la presentación artística, además para acoger personas en condición de discapacidad y baños con condiciones propicias para el desarrollo del evento. Para ello se contempla el auditorio de una universidad de la Localidad que cuente con el espacio apto para las actividades propuestas dentro del evento. Sonido para espacio cerrado, Video Beam y computador, 2 micrófonos inalámbricos. Este espacio será gestionado por el FDLC.	1
Presentador / maestro de ceremonias	Presentador perteneciente al equipo de prensa de La Alcaldía Local.	1
Intérprete lenguaje de señas	Dos (2) intérpretes de señas debidamente certificados para tal fin.	2
Conferencistas	Profesional en ciencias políticas, derecho, economía, relaciones internacionales, ciencias sociales y/o humanas. Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la obtención del título profesional. Al tratarse de un proceso de formación corto, se requiere experiencia como ponente o conferencista y que haya participado como conferencista en al menos un (1) evento Distrital.	2
Sabedores	Sabedores/as Afrocolombianos certificados por organizaciones afrocolombianas en temas de participación y política pública. Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses, en cualquier labor. Experiencia de mínimo doce (12) meses, certificada por alguna Organización afrocolombiana (legalmente constituida), en la que se evidencie su idoneidad para la intervención en espacios de participación.	2
Dinamizadores	Profesional en áreas sociales y/o humanas. veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Experiencia en el desarrollo de al menos un (1) evento comunitario y/o participación en coordinación de dinámicas comunitarias.	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

Refrigerios	Sánduche con proteína animal y queso, 1 caja de jugo, 1 fruta y una 1 golosina.	150
Volantes	Volantes, 4x0 tintas, papel propalcote de 115 gr, tamaño final media carta a una sola cara full color según los diseños establecidos por la Alcaldía Local de La Candelaria, en los que se informe a la comunidad en general la realización del evento y las actividades que lo componen.	1.000
Afiches	Afiches en propalcote 180 gr. tamaño final medio pliego full color los diseños serán establecidos y realizados por la Alcaldía Local.	50
Pendón	Impresión de banner de 100x200 con la imagen oficial del evento. El diseño de la pieza gráfica y el porta pendón serán suministrados por la Alcaldía Local	1
Escarapelas	Impresión en propalcote a una cara 5.4 x 8.6 para escarpela, cinta porta carnet, porta escarpela pequeña.	150
Papelería diálogos de saberes	Block de notas tamaño carta, papel bond rayado. Esfero sencillo color negro. Suministrados por la Alcaldía Local mediante contrato de suministro del FDLC.	150
Personas de apoyo logístico	Personal de apoyo para el evento. Acreditar experiencia mínima de 6 meses en cualquier labor.	4
Experta en expresión de la tradición y el reconocimiento de la mujer Afro	Con experiencia acreditada en participación como tallerista, de al menos un (1) evento de expresión en la tradición y reconocimiento de la mujer Afro Historia de los turbantes - muestra estética. Colores-nudos-formas, ceremonia e identidad de la mujer Afro. 5 muestras de turbantes.	1

Diálogo de Saberes sesión n°2		
Actividad / Servicio	Descripción	Cantidad
Espacio	Espacio previamente gestionado por el FDLC, con capacidad para aforar a 150 participantes y el talento humano de apoyo al proceso, con sillas, Sonido para espacio cerrado, Video Beam y computador, 2 micrófonos inalámbricos.	1
Sonido	Sonido: Sistema de sonido de 4.000 watts para amplificar 1.000 vatios para monitores. Sonido con amplificación básico. (8 a 10 micrófonos con bases – 2 retornos- consola de 8 canales) 1 Distribuidor de corriente completo, trifásico con polo a tierra. Backline (equipos originales de marcas reconocidas): 1 amplificador para bajo eléctrico original de marcas reconocidas de mínimo 300 vatios rms. 1 amplificador para guitarra eléctrica original de marcas reconocidas de mínimo 100 vatios rms.	1
Conferencistas	Profesional en ciencias políticas, derecho, economía, relaciones internacionales, ciencias sociales y/o humanas. Al tratarse de un proceso de formación corto, se	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

	requiere que sean desarrollados por profesionales afines con las temáticas planteadas, con más de (24) meses de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional. y que haya participado como conferencista en al menos un (1) evento distrital relacionado con el objeto del contrato.	
Presentador / maestro de ceremonias	Presentador perteneciente al equipo de prensa de La Alcaldía Local.	1
Intérprete lenguaje de señas	Dos (2) intérpretes de señas debidamente certificados para tal fin.	1
Sabedores	Sabedores/as Afrocolombianos certificados por organizaciones afrocolombianas en temas de participación y política pública. Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses, en cualquier labor. Experiencia de mínimo doce (12) meses, certificada por alguna Organización afrocolombiana (legalmente constituida), en la que se evidencie su idoneidad para la intervención en espacios de participación.	2
Dinamizadores	Profesional en áreas sociales y/o humanas. veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Experiencia en el desarrollo de al menos un (1) evento comunitario y/o participación en coordinación de dinámicas comunitarias.	3
Artistas	Organizaciones artísticas representantes de la comunidad afro, con experiencia comprobable en la participación de al menos cuatro (4) eventos, de los cuales uno (1) de ellos se haya realizado a nivel Distrital.	2 grupos
Personas de apoyo logístico	Personal de apoyo para el evento. Acreditar experiencia mínima de 6 meses en cualquier labor.	4
Almuerzos	Servicio de catering para suministro de 150 almuerzos, contiene: Proteína (carne o pollo) + sopa ó crema + vegetales + acompañamiento + arroz + jugo + postre.	150
Certificaciones	Certificación impresa en papel kimberly tamaño carta e impreso a full color. Deberá contener la información básica del proyecto al igual que los logos de la Alcaldía según corresponde. Esta deberá ser remitida a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local para su aprobación.	150

El proceso de Formación propuesto en el marco del diálogo de saberes se contempla en dos secciones o etapas: La primera sesión desarrollará tres temas de derechos, identidad, espacios y canales efectivos de participación de la población afro, en el marco de la política pública, vinculando como elemento ancestral una muestra de elaboración de turbantes. La segunda sesión se orientará a la apropiación de espacios y canales efectivos de participación, en el marco de la política pública. Durante este diálogo de saberes se vincularán elementos étnicos (muestras artísticas y folclóricas). Se vincularán 150 personas afrodescendientes residentes



elementos étnicos (muestras artísticas y folclóricas). Se vincularán 150 personas afrodescendientes residentes y flotantes de la localidad de la Candelaria mayores de 18 años; se realizará además el cierre y entrega de certificados a los participantes del proceso.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Documento con la temática propuesta
- ✓ Listado original de asistentes al taller con los datos y firmas
- ✓ Listado original de la entrega de los refrigerios, con datos y firmas de los beneficiarios
- ✓ Soporte en original del pago a los expertos, sabedores y dinamizadores del proceso.
- ✓ Soporte en original del pago al equipo logístico y artistas participantes del evento.

Para su realización se deberá tener en cuenta:

Como elemento articulador del evento y los demás actores poblacionales de la localidad de La Candelaria, el Proceso de formación se convierte en el componente central del proyecto, el cual debe contar con los siguientes elementos étnicos y ancestrales que favorecen la participación de la población afrocolombiana a partir de su reconocimiento e identidad:

Actividades a desarrollar

- Formación sobre mecanismos de participación, derechos y políticas públicas.
- Lanzamiento del Sello contra la discriminación, por parte del Observatorio Contra la Discriminación y el Racismo, del Ministerio del Interior.
- Presentación de un (1) grupo de música tradicional afrocolombiana, con trabajo de percusión en vivo, con proceso cultural en la localidad de La Candelaria. Cantidad de integrantes y duración de la presentación: por definir.
- Presentación de un (1) grupo de danza y música tradicional afrocolombiana, con proceso cultural en la localidad de La Candelaria o en el Distrito Capital. Cantidad de integrantes del grupo de conformidad con su naturaleza y duración de la presentación se 20 y 35 minutos.
- Los grupos musicales y de danzas deben contar con los elementos y trajes requeridos para el evento.
- Vinculación de elementos étnicos - Turbante desde su historia y como se relaciona con la identidad,

su significado. Elaboración de 5 muestras de turbantes.

- Servicio de catering para suministro de 150 almuerzos, contiene: Proteína (carne o pollo) + sopa ó crema + vegetales + acompañamiento + arroz + jugo + postre.

Nota: El Contratista deberá llevar a cabo un proceso de convocatoria de grupos de manera que pueda recepcionar propuestas con anterioridad al evento, de manera que las mismas se puedan poner a consideración del Comité Técnico de Seguimiento para realizar la elección. Para poder realizar el proceso de selección de manera objetiva por parte del comité se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con los integrantes mínimos según el requerimiento
2. Contar con Proceso cultural en la Localidad de la Candelaria
3. Propuesta visual (videos, fotos, audios, páginas web, etc.)

Duración

Esta actividad será la última a ejecutada de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista. El evento tendrá una duración de 12 horas, distribuidas en dos sesiones de 6 y 6 horas y se deberá realizar viernes y sábado, de las cuales 10 serán de formación y 2 serán de elementos artísticos vinculantes. Se contará con la participación de ciento cincuenta (150) personas aproximadamente, habitantes residentes o flotantes de la localidad, se invitará a integrantes de la etnia afrocolombiana para que se vinculen al proceso multiplicador.

Espacios, equipos y materiales requeridos

- Se deberá realizar en un espacio cerrado un auditorio que tenga un óptimo acceso en una zona central de la localidad con tarima y área suficiente para la instalación de los equipos de sonido, con capacidad mínima para aforar doscientas (200) personas. Este espacio será gestionado previamente por el FDLC y no generará costo para el FDL.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Propuesta de la actividad con la aprobación del comité de control y seguimiento.
- ✓ Listado original con los datos de los grupos de música folklóricos afrocolombianos y debidamente firmado por los mismos y aprobados por el Consejo Afro Local de La Candelaria
- ✓ Listado original con los datos de los grupos de danza y música tradicional o folclórica en vivo afrocolombiana y debidamente firmado por los mismos y aprobados por el Consejo Afro Local de La Candelaria.
- ✓ Soporte original de pago al personal de apoyo requerido para cada actividad (apoyo logístico, sabedores, expositores, facilitadores, experta en turbantes presentador, grupos artísticos).
- ✓ Listado original con los datos de los beneficiarios y debidamente firmado por los mismos y aprobados

por el Consejo Afro Local de La Candelaria.

Condiciones Generales para los eventos:

El contratista deberá disponer, de los medios de divulgación en la que se destaquen las fechas, lugares y hora de las jornadas, para ser distribuidas entre los asistentes. (Dichas jornadas deberán ser previamente acordadas con la Alcaldía Local, en razón de criterios de cubrimiento, equidad y probidad, buscando que los espacios lleguen a la mayor cantidad posible de candelarios); una vez definidas, no habrá posibilidad de modificarlas de manera unilateral y cualquier eventualidad deberá ser comunicada de manera inmediata a la Alcaldía Local, por parte del contratista.

De otra parte, el contratista deberá garantizar la convocatoria y preinscripción a los eventos, para tal fin, podrá apoyarse de la mesa afro de la localidad y de las instancias de participación. Así mismo, deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos de listados de preinscripción, inscripción, entrega de refrigerios, de muestras artísticas, y étnicas.

La Alcaldía Local de La Candelaria requiere que se lleve a cabo un proyecto con excelente calidad, que cuente con las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfecho su propósito.
- Terminación oportuna de productos entregables y en condiciones de calidad.
- Consumo de los recursos de acuerdo con la planeación establecida.
- Observancia y respeto por el presupuesto fijado inicialmente para el proyecto, no requiriendo ninguna ampliación.
- Adecuada gestión ambiental durante la ejecución del proyecto, mediante la adecuada recolección de residuos una vez finalice cada actividad.

Plan de Contingencia

Documento PEC "Plan de Emergencias y Contingencias" correspondiente a la normatividad vigente en aglomeraciones de público, Decreto 599 de 26 de diciembre de 2013.

Diseño de apoyo logístico, control de espacios, dirección de evacuación, cuadrilla contra incendios, atención y control de planes de manejo, salud y contingencia: Documento interno de la organización del evento. Realizar toda la documentación requerida por cada una de las entidades técnicas que conforman el Sistema Distrital de Emergencias:

- IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- UAECOB: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
- SDM: Secretaría Distrital de Movilidad
- SDS: Secretaría Distrital de Salud
- SDA: Secretaría Distrital de Medio Ambiente
- Alcaldía Local y MEBOG
- Sayco y Acinpro (Si aplica dependiendo la complejidad del evento)
- Diligenciamiento (SUGA)
- Póliza de Gobierno y riesgos del evento (Debe ser revisada y aprobada por la supervisión antes del evento)

Nota: Los valores a pagar correspondientes a impuestos, pólizas, derechos, bomberos, publicidad y demás que se lleguen a presentar, serán asumidos por el contratista organizador del evento, dado que es quien firma los contratos y convenios con las entidades en los casos pertinentes.

Salud:

- Punto Medicalizado (MEC): Un(a) médico(a), un(a) enfermero(a) servicio de seis (6) horas, cada día del evento-
- Ambulancia medicalizada (TAM): Servicio de seis (6) horas cada día del evento

Nota 1: Realizar las gestiones que se requieran teniendo en cuenta la complejidad y normatividad vigente para fecha de realización del evento.

Nota 2: En caso de requerir más recursos, permisos o personal para la ejecución del evento, éstos deberán ser asumidos por el contratista.

1.3 Obligaciones Generales del Contratista

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión



del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

- Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Cumplir con todas las especificaciones del anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada

1.4. Obligaciones Específicas

- Cumplir con los términos de ejecución establecida en el contrato para su desarrollo.
- Proveer los elementos objeto del presente contrato, garantizando la calidad y cantidad, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas incluidas en los presentes estudios previos.
- Llevar a cabo las actividades de instalación y/o adiestramiento de los elementos que así lo requieran para su correcta utilización.
- Aplicar los correctivos producto de observaciones y sugerencias establecidos por el supervisor en los términos dados por el mismo.
- Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.
- Garantizar que los elementos se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del presente contrato y que resulten necesarias para su desarrollo.

1.5. Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

- Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello

haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta de menor valor habilitada dentro del proceso, incluye impuestos y gravámenes de Ley, acorde con el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para estos efectos se tendrá la ciudad de Bogotá D.C como lugar de ejecución del objeto del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

Un único pago correspondiente cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería, a la APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO del informe de actividades correspondiente, una vez se haya soportado la ejecución y entrega de todas las obligaciones contractuales.

Nota 1: los pagos se realizarán Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el apoyo a la supervisión y/o interventor de contrato, y el contratista, el informe debe estar debidamente soportado.
- Facturas o documentos equivalentes (Dependiendo del régimen a quien pertenezca)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el apoyo a la supervisión y/o interventor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (en los casos en que aplique) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
- Certificación Bancaria.

Nota 2: El IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El FONDO, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de Presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y porcentajes de ejecución.

Nota 3: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y de la Dirección Distrital de Tesorería a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios.

Nota 4: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las Propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten por otro medio diferente a la plataforma de Contratación Pública SECOP II.
2. Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de Mercado, el formato de propuesta económica sea modificado o la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios
3. Cuando se compruebe que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley, para contratar con entidades públicas.
4. Cuando no se presenten los documentos requeridos dentro del plazo señalado como subsanables de la oferta, en caso de ser necesario.
5. Cuando la entidad solicite alguna aclaración al proponente y éste no aclare dentro del término fijado para tal efecto o aclare de forma incompleta

6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
7. Si se entrega la oferta en forma extemporánea a la fecha y hora indicada para el cierre
8. Cuando la información suministrada con la propuesta no coincida con la realidad
9. Las demás causales de rechazo previstas en la Ley o en los documentos que hacen parte de este proceso de selección.

7. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

- Cuando no se reciba ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	22 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al documento de invitación	23 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de las consideraciones de la Entidad acerca de las observaciones allegadas	24 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para publicar adendas.	24 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del proceso. Plazo para la presentación de propuestas.	25 de Julio de 2019 17:00 horas	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas técnicas, elaboración del informe de evaluación. Publicación del informe	26 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

de evaluación de propuestas.		
Plazo para observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación	29 de julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuestas a las observaciones al informe de evaluación – Publicación de Informe definitivo-	30 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la aceptación de la oferta	31 de Julio de 2019	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para legalización de la aceptación de la oferta	Hasta un (1) día hábil posterior a la comunicación de aceptación de oferta	Página del Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Fondo de Desarrollo Local, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

9. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP II.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

El Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

10. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o unión temporales, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proyecto mediante procedimiento se adelantará por la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior Teniendo en cuenta que los suministros de los bienes requeridos corresponden **DIESCIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$18.347.000)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y el 10% de la menor cuantía para el año 2019, del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, corresponde a **\$23.187.248** razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

12. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **DIESCIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$18.347.000)** de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto No. 1396 "La Candelaria más participativa".

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **DIESCIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$18.347.000)** de la vigencia fiscal 2019 de la vigencia fiscal 2019. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.363 del 17 de julio de 2019. Código presupuestal 3-3-1-15-07-45-1396-000.

15. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

15.1. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: por el (20%), vigente por el plazo de contrato y hasta su liquidación, esto es dos



años y seis meses más.

2. Calidad de los bienes: por el (20%), vigente por el plazo de contrato y seis meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%), vigente por el plazo de contrato y 3 años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV por el periodo de ejecución del contrato.

15.2. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia:

15.1. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, adquiridas en el presente contrato, se impondrán multas sucesivas, mediante Resolución motivada en la siguiente forma: a) Multas por incumplimiento parcial del contrato. Si el Contratista no cumple con las obligaciones dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva o del plazo de la prórroga deberá pagar al FONDO por cada día calendario de atraso el 1% del valor total del contrato fijado en la cláusula de valor sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato; b) Multas por Incumplimiento parcial. Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de sus obligaciones contractuales EL FONDO le impondrá multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, y c) Se impondrán multas sucesivas hasta por el 0.5% del valor del contrato, si EL CONTRATISTA no constituyere, actualizare o modificare las pólizas oportunamente, previo requerimiento del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude el FONDO, por éste contrato sin perjuicio de que EL FONDO las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de efectuar las actividades, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del contrato.

15.2. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15.3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD.

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por el FDLC.

Salvo que fueren prohibidas de manera expresa por la ley, se entenderán expresamente pactadas en el presente contrato todas las cláusulas excepcionales y de caducidad contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993: Interpretación Unilateral, Modifica Unilateral y Terminación Unilateral para evitar la afectación o paralización grave del servicio.



15.4. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR Y CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de Fondo de Desarrollo Local del Candelaria.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de Fondo de Desarrollo Local del Candelaria y la suscripción del Acta de Inicio.

17. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre. En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el **MENOR PRECIO OFERTADO**, el **Proponente no podrá exceder el valor promedio de los Costos Unitarios y Costo Total de cada rubro.**

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta que las propuestas cumplan con los requerimientos hechos por el Fondo. De otra parte, el factor económico es de gran relevancia dentro de este proceso de selección; en consecuencia, el proceso será adjudicado a la oferta de menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes estudios y en la invitación pública.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad



CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica. (Cumple/No cumple)	<p>De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios No. 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el FONDO en los estudios previos de condiciones para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.</p> <p>Perfil del proponente</p> <p>Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente convocatoria de acuerdo con el artículo 20 numeral 1 del Código de Comercio, y estar legalmente constituida para tal efecto, según el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, y que además cuente con las siguientes calidades.</p> <p>La actividad comercial de los participantes debe tener relación directamente con el objeto de la presente convocatoria Pública y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y la invitación pública.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más✓ Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.✓ Aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado cuando la facultad del representante legal se encuentre limitada.✓ Acreditar el pago de las obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local La Candelaria

exija al respectivo régimen de contratación, para el que se hubiera constituido la sociedad, lo cual en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- ✓ No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad de que trata los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4, parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la ley 828 de 2003, artículo 66 de la ley 863 de 2003 y demás normas legales pertinente.
- ✓ Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, y demás figuras establecidas en el Código del Comercio y Código Civil Colombiano.
- ✓ Acreditar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (En caso de proponente plural).

Persona Natural

- ✓ Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma de la persona natural acompañándola de los requisitos mínimos habilitantes aquí estipulado, en sobre cerrado y debidamente identificado. Los documentos deben estar legajados, foliados, escrito en idioma español o con traducción oficial en caso de ser documentos públicos que provenga del exterior.
 - Fotocopia cedula de ciudadanía.
 - Fotocopia del documento que acredite la afiliación vigente del al Sistema de Social en salud y en pensiones.
 - Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe comprender actividades relacionadas con el objeto del proceso. (en caso de que la propuesta sea presentada por persona Natural).

La entidad consultará y verificará los siguientes certificados:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital vigente. (en caso de no haber tramitado este por primera vez, se deberá adjuntar el mismo con la propuesta)
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional.



La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

Persona Jurídica

✓ Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate acompañándola de los requisitos mínimos habilitantes aquí estipulado, escrito en idioma español o con traducción oficial en caso de ser documentos públicos que provenga del exterior.

- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona jurídica.
- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



	<p>La entidad consultará y verificará los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital vigente. (en caso de no haber tramitado este por primera vez, se deberá adjuntar el mismo con la propuesta)- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente.- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente- Certificado de antecedentes judiciales.
<p>Condiciones de Experiencia. (Cumple/No cumple)</p>	<p>El Proponente debe acreditar certificaciones que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato esto es el suministro de servicios logísticos que incluyan bienes y servicios de capacitación con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al presupuesto oficial.</p> <p>Para lo anterior, el proponente, deberá anexar máximo (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Esta experiencia se exige por cuanto se requiere un proponente que cuente con una experiencia en temas relacionados directamente con el objeto contractual.</p> <p>Los Salarios Mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Cada certificación deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.✓ Valor total del contrato.✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación✓ Firma de la persona que expide la certificación. <p>Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

	<p>proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. O TIEMPO. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.</p> <p>Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.</p> <p>Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen y no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.</p> <p>Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.</p>
Propuesta Técnica (Cumple/No cumple)	El proponente como requisito habilitante deberá anexar con su PROPUESTA ECONÓMICA, UNA PROPUESTA TÉCNICA que contenga las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXO TECNICO.

En la modalidad de selección de mínima cuantía El FDLC NO tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

1. Registro Único de Proponentes.
2. Contenido mínimo de estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones enumerados en el Decreto 1082 de 2015.
3. Convocatoria limitada a Mipymes.
4. Capacidad Residual para contratos de obra pública.

PROPUESTA ECONÓMICA

I. CRITERIO DE ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA

PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

Para el efecto se establece el siguiente procedimiento:

El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados en el estudio de mercado, para lo cual el FDLC proporcionará el debido formato. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. En caso de resultar adjudicatario, serán los precios unitarios ofertados en ese formato los que rijan la ejecución de la contratación.

II. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, una vez vencido el plazo establecido para la subsanación de los mismos, se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero en la oficina de correspondencia en el día señalado la oferta con todos sus requisitos entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO:

El FDLC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. VER MATRIZ DE RIESGOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

19. VEEDURÍAS

De conformidad con lo reglamentado en el Artículo 24 numeral 5 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado por el Decreto 1082 de 2015), se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Finalmente, se advierte que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Pues, el compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO No 1 "Carta de Presentación de la Oferta", de la presente invitación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local La Candelaria

II. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de La Candelaria

Proyectó / Revisó y Aprobó	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó: WILSON ENRIQUE GARCIA VALDERRAMA	Apoyo Contratación FDLC	
Revisó: JHOANA ANDREA SALOMÓN CASTRO	Abogada Especializada de Apoyo al Despacho FDLC	
Aprobó: RICARDO AYERBE PINO	Abogado Especializado de Apoyo al Despacho FDLC	